

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el proceso se encuentra decretada la medida, y no hay prueba de las gestiones para la notificación a debida al demandado. A Despacho.

Supía, 22 de septiembre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA
Sustanciación N°304

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia

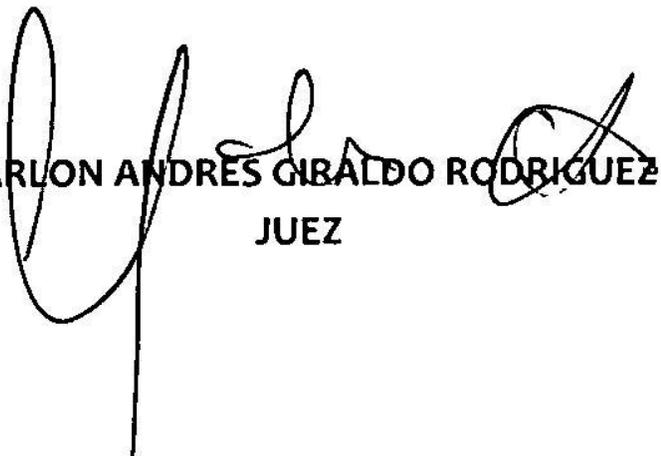
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA	
Demandante:	GABRIEL ANTONIO GRAJALES PATIÑO	C.C. 4.593.234
Demandado:	ANA EUCARIS RESTREPO	C.C. 33.992.004
	NORBERTO MEJIA	C.C. 4.445.737
Radicado:	17-777-40-89-001-2021-00404-00	

El presente proceso, se encuentra pendiente de la notificación a los demandados, sin que la parte demandante haya presentado al Despacho las gestiones pertinentes para ello. Se le reitera a la apoderada que debe tener en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 2213 de Junio de 2022 o en su defecto lo establecido en el Código General del Proceso.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, se **SE REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es las gestiones pertinentes para notificar a la parte demandada, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°155 del 29 de septiembre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe631e6f9e1d384da5423e288466dd76e91d416183ed2e6c9c9e80002de06246**

Documento generado en 28/09/2022 12:30:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>